

REGLAMENTO

**COMISIÓN DE JÓVENES ARQUITECTOS
CACH**

**REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DENOMINADA
COMISIÓN DE JÓVENES
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, A.C.**

**CAPÍTULO 1
FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO**

ARTÍCULO 1°.- El Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Hermosillo, A.C. (CACH) para el mejor cumplimiento de sus fines y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VII, Artículo 66°, incisos III), como comisión de apoyo y participación, la cual se denominará “**Comisión de Jóvenes Arquitectos**”, en lo sucesivo se abreviara “Comisión de Jóvenes” y se operará internamente bajo los lineamientos que marca el presente reglamento.

ARTÍCULO 2°.- El domicilio de la Comisión de Jóvenes será la sede principal del Colegio Arquitectos de la Ciudad de Hermosillo, A.C.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Jóvenes tendrá por objetivo: Promover la transición generacional dentro del ámbito profesional de la arquitectura, fomentando el ejercicio profesional y la colegiación de jóvenes arquitectos con edad de hasta 29 años. Esta comisión actuará como un puente entre el Colegio, la FCARM, los Estudiantes de Arquitectura de las Universidades en la localidad, el Consejo Nacional de Estudiantes de Arquitectura, entre otros afines que contribuyan así al cumplimiento de los objetivos del Colegio al facilitar la interacción y el intercambio de conocimientos y experiencias entre diferentes generaciones de profesionales de la arquitectura.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión de Jóvenes será presidida por un Coordinador Propietario, quien tendrá un Coordinador Adjunto. Serán designados por el Presidente del Consejo Directivo, a propuesta de los integrantes de la Comisión, quienes los elegirán mediante un proceso de votación directa que se llevará a cabo en la reunión mensual de Agosto de cada año par. El nombramiento será por dos años, iguales y a partir de la entrada en funciones del Consejo Directivo, pudiendo ser reelecto en periodos no consecutivos, siguiendo el mismo procedimiento antes señalado.

**CAPÍTULO 2
DE LOS INTEGRANTES**

ARTÍCULO 5°.- Requisitos para ser miembro de la Comisión de Jóvenes:

- a) Ser socio de número del CACH, ser asociado adherente o estudiante de una institución de educación superior en la localidad.
- b) Presentar la carta solicitud de admisión a la Comisión de Jóvenes, dirigida al Presidente del Consejo Directivo y con atención al Coordinador de la Comisión de Jóvenes. El formato de la carta solicitud se adjunta al presente documento y forma parte integral del mismo (anexo 1).
- c) Ser aceptado por el Presidente del Consejo Directivo sobre la base de resolución aprobatoria emitida por el Coordinador Propietario o adjunto, en su caso, de la Comisión de Jóvenes.

- d) En el caso de renovación será requisito haber asistido cuando menos al 50% de las reuniones mensuales de la Comisión de Jóvenes del año inmediato anterior. En caso de no cumplir con este requisito se sancionará al joven con un año de suspensión de su registro y se le otorgará nuevamente hasta el año siguiente.

ARTÍCULO 6°.- Para solicitar el ingreso, cuando se trate de nuevo ingreso, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Presentar la carta solicitud de admisión a la Comisión de Jóvenes, dirigida al Presidente del Consejo Directivo y con atención al Coordinador de la Comisión de Jóvenes. El formato de la carta solicitud se adjunta al presente documento y forma parte integral del mismo (anexo 1).
- b) Copia del Título y de la Cédula profesional; o un comprobante de créditos académicos de la Institución de educación superior.
- c) Copia del pago de la cuota anual como miembro del Colegio, en caso de estudiantes cubrir la cuota establecida.
- d) Carta de recomendación de asociados activos del CACH.
- e) Curriculum Vitae con fotografía.

ARTÍCULO 7°.- Para solicitar el registro, cuando se trate de renovación, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del pago de la cuota anual como miembro del Colegio, en caso de estudiantes cubrir la cuota establecida.

ARTÍCULO 8°.- Los miembros de la Comisión de Jóvenes tendrán los siguientes derechos:

- a) Concurrir con voz y voto a las reuniones mensuales celebradas en el seno del grupo.
- b) Poder ser electo como Coordinador Propietario o adjunto, siendo asociado activo del CACH.
- c) Presentar por escrito proposiciones, comunicaciones o quejas sobre asuntos que se refieren a los intereses generales del grupo.
- d) Solicitar ayuda al grupo en la defensa de sus intereses particulares, en el caso de que estos tengan relación directa con el interés general del grupo.

ARTÍCULO 9°.- Los miembros de la Comisión de Jóvenes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Actualizar su registro dentro de los tres primeros meses de cada año.
- b) Desempeñar las asignaciones que el grupo les confíe y que acepten, rindiendo oportunamente y según corresponda al grupo los informes sobre el resultado de sus gestiones.
- c) Asistir cuando menos a dos de las reuniones mensuales cada año.

ARTÍCULO 10°.- Se pierde el carácter de miembro activo de la Comisión por:

- a) Renuncia.
- b) Suspensión de derechos.

- c) Por superar la edad de 29 años, excepto miembros de la estructura de la comisión.

ARTÍCULO 11°.- Cualquier miembro de la Comisión de Jóvenes puede renunciar a seguir formando parte del mismo cuando lo estime conveniente, comunicándolo por escrito al Presidente del Consejo Directivo y con atención al Coordinador de la Comisión de Jóvenes.

ARTÍCULO 12°.- Serán suspendidos en sus derechos hasta por un término de doce meses en los casos que establece este reglamento y en caso de quejas que se presenten ante la Comisión de Jóvenes. La suspensión cuando se deba a violaciones a este reglamento procederá de forma automática, la decisión de suspensión por quejas deberá ser tomada sobre la base de el resultado de una investigación que llevará a cabo una comisión de no menos de 3 (tres) miembros activos de la Comisión de Jóvenes nombrada en sesión ordinaria por votación directa, los resultados de dicha investigación se deberán presentar a la Comisión de Jóvenes en la siguiente reunión.

CAPÍTULO 3 DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 13°.- La Comisión de Jóvenes estará constituida por los Arquitectos activos y adherentes menores a 29 años pertenecientes al Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Hermosillo, A.C. y por estudiantes de la carrera de arquitectura de la localidad.

ARTÍCULO 14°.- Se efectuarán reuniones, quedando establecida la fecha, hora y el sitio señalado con anticipación en la convocatoria correspondiente. La temática de la reunión será exclusiva de la comisión de jóvenes, tendrán duración mínima de media hora y serán presididas por el Coordinador de la Comisión de Jóvenes o su Adjunto.

ARTÍCULO 15°.- Las convocatorias para las reuniones se harán por medios digitales, o cualquier medio, con por lo menos cinco días de anticipación, las convocatorias incluirán el orden del día.

ARTÍCULO 16°.- Las sesiones serán válidas con el 50%+1 del número de Jóvenes registrados en primera convocatoria y deberán de contar con la participación del presidente del Colegio o su representante designado para tener validez, en caso de no reunirse el quórum legal se lanzará una segunda convocatoria media hora después, decretándose con el número de asistentes presentes el quórum legal de la sesión. Las votaciones se tomarán con la mitad más uno de los asistentes a la sesión. El voto de quien presida la reunión (el Coordinador o su Adjunto) sólo será válido cuando el número total de asistentes sea impar para evitar empates.

CAPÍTULO 4 ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE JÓVENES

ARTÍCULO 17°.- Se contará con una estructura para la administración y dirección de la Comisión de Jóvenes y estará integrado al menos por los siguientes cargos:

- I. Coordinador Propietario.

- II. Coordinador Adjunto.
- III. Vocal I
- IV. Vocal II
- V. Vocal III
- VI. Vocal IV

Las vocalías serán presentadas por el Coordinador Propietario y aprobadas por el Presidente CACH. Los cargos de la organización podrán ser representados por miembros de hasta 35 años.

ARTÍCULO 18°.- Al Coordinador Propietario le corresponde:

- a) Tener la representación de la Comisión de Jóvenes.
- b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones.
- c) Proponer el programa de trabajo anual.
- d) Convocar a las reuniones.
- e) Aceptar o rechazar con expresión de causa la admisión de nuevos miembros.
- f) Proponer asociados o integrantes como parte de la estructura dentro de la Comisión.
- g) Aprobar y dar seguimiento a las actividades presentadas por las vocalías.

En el caso de las ausencias del Coordinador Propietario, fungirá su adjunto, quien ejercerá las atribuciones y obligaciones que le corresponden a aquél.

ARTÍCULO 19°.- Al Coordinador Adjunto le corresponde:

- a) Coadyuvar con el Coordinador Propietario en sus funciones.
- b) Asumir representación en caso de ausencia.
- c) Llevar registro de acuerdos, minutas y avances.
- d) Apoyar en la comunicación interna y externa.

ARTÍCULO 20°.- A las Vocalías les corresponde:

- a) Liderar o co-liderar proyectos.
- b) Apoyar en la organización de actividades, eventos y alianzas.
- c) Generar informes de las actividades.
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las actividades.
- e) Proponer actividades y presentarlas al Coordinador Propietario por escrito.

CAPÍTULO 5

DE LA ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

ARTÍCULO 21°.- Las resoluciones a las cartas de solicitud de admisión presentadas ante el Colegio, serán emitidas previa aprobación de la mayoría de la Comisión por el Coordinador Propietario o su suplente; de ser aprobatoria la resolución, se firmará y turnará al Presidente del Consejo Directivo del Colegio. En caso contrario, es decir, que la resolución sea denegatoria, se notificará al solicitante, quien podrá presentar una reconsideración ante la Comisión de Jóvenes, el cual revisará por segunda y última ocasión el expediente y emitirá la resolución correspondiente. De ser favorable al interesado, se turnará al Presidente del Consejo Directivo.

CAPÍTULO 6 DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 22°.- En todo lo no previsto en el Presente Reglamento, la Comisión de Jóvenes resolverá lo conducente mediante reuniones convocadas según lo establecido en el presente documento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación en Asamblea General Ordinaria y su promulgación por el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Hermosillo, A.C.

SEGUNDO.- El Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Hermosillo, reconoce como Coordinador Propietario a la ARQ. LOLBEH SARAHI ZAMORA ORTEGA, quien se desempeñará como tal hasta el 31 de diciembre del 2026, cuando entre en funciones el nuevo Coordinador.

TERCERO.- Para los cargo de Coordinador Adjunto y las Vocalías de la Comisión de Jóvenes, se realizará nombramiento en la sesión más próxima de la Asamblea General de Asociados CACH, su designación estará a cargo del Presidente CACH.

Hermosillo, Sonora a los quince días del mes de enero del año 2026.

Por el Consejo Directivo:

Arq. Roxana Guadalupe García López, Presidente.

Arq. Arq. Gonzalo García Pérez, Vicepresidente.

Arq. Luis Tadeo Islas Ortiz, Secretario General.

Arq. Hugo César Moreno Freydg, Secretario General Suplente.

Arq. María Azuzena Leal Arredondo, Tesorero.

Arq. Alba María Aguilar Campillo, Tesorero Suplente.

Arq. Lourdes Gabriela Balderrama Otero, Secretario de Acción Urbana.

Arq. Luis Valle Cordero, Secretario Adjunto de Acción Urbana.

Arq. Delia Celaya Urbietta, Secretario de Acción Gremial.

Arq. Margarita Munguía Camacho, Secretario Adjunto de Acción Gremial.

Arq. Martha Teresa González Franco, Secretario de Superación Profesional.

Arq. Edith Guadalupe Ríos Valdez, Secretario Adjunto de Superación Profesional.

Arq. Guadalupe Ivette Ávila López, Comisión Directores Responsables de Obra.

Arq. Lolbeh Sarahí Zamora Ortega, Comisión de Jóvenes Arquitectos.

Arq. Martha Nahomi Gutiérrez Mitani, Comisión de Equidad e Igualdad De Género.

Arq. Glenda A. Saucedo Cajigas, Comisión de Sustentabilidad y Eficiencia Energética.

Arq. Marcela Orozco Noriega, Comisión De Movilidad e Inclusión.

Arq. María Victoria Muñoz Campoy, Comisión de Comunicación y Vinculación.

Arq. Marcelino Romero Ramírez, Comisión de Patrimonio Arquitectónico

Arq. Irving Escoboza Quintero, Comisión De Desarrollo Empresarial.

Arq. Uriel Bulmaro Neri Martínez, Comisión De Certificación Profesional para el Ejercicio de la Arquitectura en Sonora (CCPAS)

La Junta de Honor para el Bienio 2025-2026 quedará integrada por los siguientes asociados:

Arq. Noel Armando Corona Urquijo, Presidente

Arq. Raúl Ismael Romandía Manzo, Secretario

Arq. Ernesto Ruiz Carreón, Vocal

Arq. Rogelio Cota Estévez, Vocal

Arq. Roberto Curiel Rivera, Vocal

Anexo 1.

Hermosillo, Sonora, a (fecha).

ARQ.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, A.C.
Presente.-

At'n. Arq.

Coordinador de la Comisión de Jóvenes

Por medio de la presente solicito mi admisión a la Comisión de Jóvenes del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Hermosillo, A.C. y para tal efecto, anexo a la presente, original y dos copias de la documentación requerida que acredita mi calificación.

Por este conducto manifiesto conocer y aceptar en todos y cada uno de sus puntos el Reglamento Interno de la Comisión Permanente para la Comisión de Jóvenes Arquitectos, que rige la operación del mismo y me comprometo a respetarlo y cumplirlo.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Arq. (Nombre)